

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6642

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que concede la prolongación de un traslado temporal al extranjero a un becario del Programa nacional de formación de profesorado universitario.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2003 (BOE del 20 de enero de 2004) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se concedió a D. Antonio Caballero Jurado, becario del programa nacional de formación de profesorado universitario, un traslado temporal a un centro extranjero, por un periodo de 11 meses, de 1 de enero de 2004 a 30 de noviembre de 2004.

Debido a incidencias en la incorporación al centro extranjero, se autorizó una modificación de las fechas de la estancia, siendo las nuevas fechas autorizadas: Fecha de inicio: 1 de marzo de 2004 y Fecha de fin: 31 de enero de 2005.

Solicitada por el interesado la prolongación de la estancia en el centro extranjero por un mes más, hasta completar los doce meses de estancia, a la vista del informe emitido por su supervisor en el centro extranjero y no existiendo circunstancias administrativas que impidan la prolongación, en uso de las facultades otorgadas en la resolución de convocatoria, he resuelto:

Autorizar la prolongación de la estancia de D. Antonio Caballero Jurado en el centro extranjero hasta 28 de febrero de 2005, en las condiciones indicadas en la resolución de concesión del traslado.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

6643

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden renovaciones de becas predoctorales al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación «José Ortega y Gasset».

Por Resolución de 14 de agosto de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre, se convocaron becas predoctorales y postdoctorales para el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento de postgraduados en el Instituto Universitario «José Ortega y Gasset», estableciéndose en su apartado octavo las condiciones para la renovación de las becas predoctorales concedidas en anteriores convocatorias.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Selección establecida en el apartado 8.6 de la resolución de convocatoria y en aplicación de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias en el Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero: Conceder la renovación de las becas predoctorales relacionadas en el Anexo, desde el 1 de marzo de 2005 al 28 de febrero de 2006.

Segundo: El gasto resultante, por importe de 55.000,00 € para el ejercicio 2005 y de 11.000,00 € para el ejercicio 2006, será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero: Las becas renovadas por esta resolución pasarán a regirse por la citada resolución de 14 de agosto de 2004, quedando los beneficiarios obligados a cumplir las normas establecidas en la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 1 de marzo de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora general de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Referencia	Apellidos y nombre becario	Fecha inicio renovación	Fecha fin renovación
FOG2003-0016	Corio, Massimo	01-Mar-2005	28-Feb-2006
FOG2003-0002	Gabarain Gaztelumendi, Iñaki	01-Mar-2005	28-Feb-2006
FOG2003-0006	Gil Araujo, Sandra V . .	01-Mar-2005	28-Feb-2006
FOG2003-0001	González Fuentes, Sonia.	01-Mar-2005	28-Feb-2006
FOG2003-0003	López Cobo, María Azucena	01-Mar-2005	28-Feb-2006

6644

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico Numerario.

Vacante por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Miguel de Guzmán Ozámiz la plaza de Académico Numerario correspondiente a la medalla número 4, adscrita a la Sección de Ciencias Exactas de esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se convoca su provisión que, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, deberá ajustarse a las normas siguientes:

Primera.—Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.—Cada propuesta habrá de ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Exactas.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 4 de abril de 2005.—El Secretario general, José Javier Etayo Miqueo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6645

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Gira Badaiak, S.L.

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por doña Tania Laguna Vaca en nombre y representación de Gira Badaiak S.L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. de 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el Artículo 7.1 del

R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gira Bidaiak S.L. con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2223 y sede social en c/ San Esteban, n.º 9 de Etxebarri (Vizcaya).

Madrid 28 de marzo de 2005.-El Secretario de Estado, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6), el Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

6646 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector plano, marca Rand, modelo RAL 4S, fabricado por Metal & Enameling Industries, Ltd.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Metal & Enameling Industries, Ltd, con domicilio social en 17 Shenkar St. P.O.B. 3294, Petah-Tikva, 49130 Israel, para la certificación de un colector plano, fabricado por Metal & Enameling Industries, Ltd, en su instalación industrial ubicada en Israel.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0019.0-3.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Standars Institution of Israel confirma que la empresa fabricante cumple los requisitos de la norma ISO 9001.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad Standars Institution of Israel aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1805, y con fecha de caducidad el día 11 de abril de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 11 de abril de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Rand.
Modelo: RAL 4S.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Cromo negro selectivo.
Superficie de apertura: 2,76 m².
Superficie de absorbente: 2,65 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 11 de abril de 2005.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6647 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «Voracera», en la zona regulada por la Orden APA/3323/2002, de 20 de diciembre.*

Habiéndose producido variaciones en la situación de las embarcaciones relacionadas en la Orden APA/3323/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un plan para la pesca del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar, por la presente se hace público un nuevo censo, actualizado a fecha 4 de abril de 2005, de buques autorizados a ejercer esta pesquería, de acuerdo con la habilitación contenida en la disposición final primera de la referida Orden que regula la misma.

Madrid, 12 de abril de 2005.-El Secretario General, Juan Carlos Martín Fraguero.

Relación de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca del voraz en el Estrecho de Gibraltar de acuerdo con lo regulado en la Orden de 20 de diciembre de 2002

Buque	Matrícula	Puerto base
ADELA	CO-2-2518	ALGECIRAS
ALMUDENA DEL MAR	AL-2-2/96	ALGECIRAS.
AMALIA	AL-1-433	TARIFA.
ANA SEGUNDA	AL-3-345	TARIFA.
ANITA VALDES	HU-2-1755	TARIFA.
ANTONIO Y LUISA	CA-5-1456	TARIFA.
AVE SIN PUERTO	VI-4-4604	TARIFA.
BEA RODIÑO	VILL-4-1168	TARIFA.
BOLICHITO DOS	AL-2-3/94	TARIFA.
CAMACHO DELGADO	HU-3-1233	TARIFA.
CANDIDA	HU-2-1182	TARIFA.
CARLOS Y MANOLI	HU-2-1773	TARIFA.
CHIPIONA UNO	SE-1-2-95	BARBATE.
CINCO HERMANOS	MA-4-3015	MALAGA.
CIUDAD DE ESTEPONA	MA-1-906	TARIFA.
CIUDAD DE MARBELLA	MA-2-391	TARIFA.
CONCHITA	CU-1-1008	TARIFA.
COSTA DE LA LUZ	CA-5-1488	ALGECIRAS.
CRISTO	AL-1-492	TARIFA.
CUATRO HERMANAS	AM-1-934	TARIFA.
CUATRO HERMANOS	SE-1-848	TARIFA.
CUATRO VIENTOS	VI-3-1743	TARIFA.
DAMIANA	CU-1-1665	TARIFA.
DASERBE	AL-1-1/91	TARIFA.
DON AURELIO	AL-2-1-96	ALGECIRAS.
DULCE NOMBRE DE MARIA	AM-2-1796	CEUTA.
EL CANIJO	AL-2-3/98	BARBATE.
EL MELENA	CU-1-1525	CEUTA.
EL PORTUGUES	AL-2-2/93	TARIFA.
EL PULGUITA	AL-1-1-03	TARIFA.
EL VIVILLO	CU-1-1-02	CEUTA.
ELISA MARIA	SE-1-564	TARIFA.
ESPERANZA	MA-1-910	TARIFA.
ESPERANZA DEL MAR	MA-1-919	ALGECIRAS.
ESTELA SILVA	VILL-4-1110	TARIFA.
FARO DE CALABURRAS	MA-3-263	ALGECIRAS.
FARO DE MALAGA	HU-2-2059	TARIFA.
FELIPE Y MARUJA	AL-2-1/98	ALGECIRAS.
FERRADAS	HU-3-848	TARIFA.
FONTANILLA	HU-3-996	TARIFA.
FORTUNATA	MA-4-2947	MALAGA.
FRANCISCO Y JOSE	AL-1-467	TARIFA.
GAMBA	CA-5-1270	ALGECIRAS.
GOMEZ RIERA	HU-2-1642	TARIFA.
HACHOMAR	MA-1-920	TARIFA.
HERMANOS CERETO	MA-3-256	CEUTA.
HERMANOS LOBATON	AL-1-470	TARIFA.
HERMANOS LOPEZ	CU-1-1710	CEUTA.
HERMANOS MARTIN	AL-2-1161	ALGECIRAS.
HERMANOS MARTINEZ	MA-1-877	ALGECIRAS.